

II. EXPOSICIONES (admisión temporaria para reexportación en el mismo estado):

Requisitos:

1. Generales:

- 1.1** nota de solicitud del interesado ante el Ministro de Economía, suscrita por sí o representante debidamente autorizado y vigente en el cargo, fundando la solicitud e indicando la norma en que se ampara y detallando en forma completa el bien objeto de la admisión temporaria, el lugar de ejecución así como el plazo de la petición.
- 1.2** acreditación del control y vigencia de la sociedad y representación de los firmantes de la petición mediante certificado notarial (en caso de presentar poder o mandato, el mismo debe acreditar su vigencia con no más de 60 días de expedido)
- 1.3** certificado de estar al día con organismos recaudadores D.G.I y B.P.S
- 1.4** factura proforma o declaración de valor aduanero de los bienes (individualización del bien, valor a los efectos aduaneros, Incoterm si correspondiera y referencia de que se trata de una exportación temporal).

2. Específicos:

- 2.1** acreditación de la realización de la exposición, lugar y plazo.
- 2.2** acreditación de la participación del gestionante en la exposición y el plazo.
- 2.3** acreditación del vínculo contractual entre el peticionante y el proveedor de los bienes mediante contrato o certificado notarial en los que conste, entre otros elementos que resulten relevantes: tipo de contrato, fecha de otorgado, partes intervinientes, objeto, plazo del contrato. Si el contrato es otorgado en el exterior y las firmas fueron certificadas, debe presentarse debidamente legalizado o apostillado. En caso que el propio gestionante sea el titular de las obras no resulta necesario acreditar este requisito.